



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022008963 DE 27 de Abril de 2022

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2012016108 de 12 de junio de 2012, el INVIMA concedió el Registro Sanitario No. INVIMA 2012L-0005872 para IMPORTAR Y VENDER el producto PISCO PURO QUEBRANTA "TABERNERO", siendo Titular y Fabricante BODEGAS Y VIÑEDOS TABERNERO S. A. C. con domicilio en PERU, Importador IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA GOURMET SAS. con domicilio en MANIZALES - CALDAS, con una graduación alcohólica de 41,7 ° grados alcoholimétricos.

Mediante Resolución No. 2015023160 de 16 de junio de 2015, el INVIMA autorizó adición de Importador: MANUELITA S.A., con domicilio en PALMIRA - VALLE ubicado en (KM 7 VIA PALMIRA - CERRITO PALMIRA COLOMBIA) (NIT No. 891300241-9); y Actualización de contenido alcohólico a: 40,10 ° grados alcoholimétricos ó 40,10 % en Volumen.

Mediante Resolución N° 2021055765 DE 14 de diciembre de 2021, el INVIMA autorizo 1. Cambio de nombre del producto de PISCO PURO QUEBRANTA "TABERNERO" a PISCO PURO QUEBRANTA - LA BOTIJA "TABERNERO". 2. Cambio de importador de MANUELITA S.A. a: DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. Con Nit: 890916575-4, Domiciliado en la Carrera 43 A 25 A 45 de MEDELLÍN, ANTIOQUIA. 3. Actualización de presentación comercial: 700 ml y 2 LARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto PISCO PURO QUEBRANTA - LA BOTIJA "TABERNERO" en la presentación comercial de 700 ml y 2 L,.

Mediante escrito No. 20211298245 de fecha 29 de diciembre del 2021, el señor MAURICIO PINZON PINZON, actuando en calidad de apoderado, presentó la solicitud de Renovación de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

CONSIDERACIONES

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

En relación al etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en el Artículo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción, manifestada por el fabricante que Para interpretar el Lote de Producción está dado de la forma: LT051118, Donde LT = Lote, 051118 = Día, mes y año de producción, la información anterior se considera sanitariamente válida dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO: PISCO PURO QUEBRANTA - LA BOTIJA marca TABERNERO

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2012L-0005872**VIGENTE HASTA:**

TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

EXPEDIENTE No.: 20047408

RADICACIÓN: 20211298245 **FECHA:** 29/12/2021

TITULAR(ES): BODEGAS Y VIÑEDOS TABERNERO SAC., con domicilio en PERU

FABRICANTE(S): BODEGAS Y VIÑEDOS TABERNERO SAC., con domicilio en LIMA – PERU,
BODEGAS Y VIÑEDOS TABERNERO SAC., con domicilio en ICA – PERU.

IMPORTADOR(ES): DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES SAS., sigla DISLICORES SAS., con domicilio en MEDELLÍN – COLOMBIA.

Página 1 de 2



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022008963 DE 27 de Abril de 2022

Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

GRADO ALCOHOLICO: 40,16% Vol.

CLASIFICACION: PISCO

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto PISCO PURO QUEBRANTA - LA BOTIJA Marca TABERNERO, en su presentación comercial por 700 ml y 2L.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 27 de Abril de 2022

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Coordinadora: aruedam. Proyecto: R Zurbarán; Revisión Legal: Claudia Escobar L. Revisó: mrincons.